

**CONCURSO PUBLICO 001 DE 2019**



**OBJETO:**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIVIL DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE LAS ESTACIONES DE TEVEANDINA LTDA**

**FECHA EVALUACION OFICINA JURIDICA:**

04 DE FEBRERO DE 2019

**PROPONENTE:**

BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA

**DIRECCION:**

CLL 121 No. 70 G - 58

**REPRESENTANTE LEGAL**

FRANCISCO JAVIER DIAZ REGAÑON

**TELÉFONOS**

3173647333

**NIT:**

900.740734-7

DOCUMENTOS	SI	NO	FOLIO(S)	OBSERVACIONES:
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		X	2	NO CUMPLE, el proponente se encuentra requerido y debe diligenciar correctamente el nombre de la empresa a la cual representa en el texto de la empresa y en la firma del Anexo 1
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		X	95-100	NO CUMPLE, el proponente se encuentra requerido, esto en consideración que la garantía de seriedad de la propuesta no es equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente proceso y no tiene el nombre completo del proponente, iualmente no tiene el numero del NIT de Colombia
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL				NO APLICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		85-87	CUMPLE
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		88	CUMPLE
AUTORIZACION DE JUNTA DIRECTIVA U ORGANO SOCIAL COMPETENTE			2-84	CUMPLE
CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA	X		101-104	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	X		105	CUMPLE
Antecedentes penales	X			CUMPLE, realizada la consulta por parte del comité jurídico evaluador, no reporta antecedentes el representante legal
Antecedentes fiscales	X			CUMPLE, realizada la consulta por parte del comité jurídico evaluador, no reporta antecedentes el representante legal y la empresa
Antecedentes disciplinarios	X			CUMPLE, realizada la consulta por parte del comité jurídico evaluador, no reporta antecedentes el representante legal
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X			CUMPLE, realizada la consulta por par
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		106	NO CUMPLE, el proponente se encuentra requerido y debe diligenciar correctamente el nombre completo de la empresa y el numero del NIT

**CONCEPTO:** La propuesta se encuentra jurídicamente **REQUERIDA**

**MARIA FERNANDA CARRILLO MENDEZ**

Dirección Jurídica y Administrativa

**FRANCY RIQUELIA TAMAYO BUITRAGO**

Abogada Oficina Contratación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 123214972



WEB

12:16:57

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de febrero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER DIAZ REGAÑON SERRANO identificado(a) con Cédula Extranjería número 492661:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de febrero de 2019, a las 12:19:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CE
No. Identificación	492661
Código de Verificación	492661190228121935

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR 

Página 1 de 1





POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO

INSTITUCIÓN

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:26:39 horas del 28/02/2019, el ciudadano extranjero con:

Cédula de Extranjería N° 492661

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25  
Barrio Modelia. Bogotá DC  
Atención administrativa de  
lunes a viernes de 8:00 am -  
12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm  
Línea de Atención al  
Ciudadano - Bogotá D.C.  
5159700 / 30555  
Resto del país: 018000 910  
112  
Requerimientos ciudadanos  
24 horas  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación



Gobierno en

Línea



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:26:39 horas del 28/02/2019, el ciudadano extranjero con:  
Cédula de Extranjería N° 492661

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de febrero de 2019, a las 12:29:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9007407347
Código de Verificación	9007407347190228122921

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Bogotá DC, 28 de febrero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BROAD TELECOM S A SUCURSAL COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9007407347:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**


**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

## **Francy Riquelia Tamayo Buitrago**

---

**De:** Francy Riquelia Tamayo Buitrago  
**Enviado el:** lunes, 04 de marzo de 2019 09:11 a.m.  
**Para:** 'Disec.jefat@policia.gov.co'  
**CC:** María Fernanda Carrillo Méndez  
**Asunto:** SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS CEDULA DE EXTRANJERIA  
**Datos adjuntos:** 201903040759.pdf; IMG\_8659.JPG

Buen día, realizó solicitud de forma respetuosa para verificación de medidas correctivas interpuestas a la Cedula de Extranjería No. 492661, con motivo de la participación de la persona titular de dicho documento en un proceso de contratación pública.

Lo anterior, en virtud de lo informado por la señora Patrullera Jasmín García, llamada realizada a las 08:55 am del 04/03/2019, extensión 9482 tef: 5159000– línea directa 51594825, la cual informó que la respuesta la estarían  emitiendo el día 04/03/2019, en horas de la tarde.

Agradezco mucho su pronta y oportuna respuesta.



## Francy Riquelia Tamayo Buitrago

---

**De:** DISEC CNPC <disec.cnpc@policia.gov.co>  
**Enviado el:** lunes, 04 de marzo de 2019 10:14 a.m.  
**Para:** Francy Riquelia Tamayo Buitrago  
**Asunto:** RV: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS  
CEDULA DE Extranjería  
**Datos adjuntos:** 201903040759.pdf; IMG\_8659.JPG  
**Importancia:** Alta



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



**CORREO ELECTRÓNICO No. 0918 /DISEC – CNPC del  
04/03/2019.**



Buen Día

En atención a la solicitud radicada a través de comunicación oficial, donde solicita la consulta de documento de extranjería en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), de manera atenta me permito informar que verificada la plataforma del RNMC del Código Nacional de policía y Convivencia, presenta el siguiente registro:



La Policía Nacional de Colombia hace constar

**i** Que el número de identificación o expediente No. 492661 de del señor(a) consultado en la fecha y hora 04/03/2019 10:11:14 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 5563113


 Aceptar

Así mismo, la consulta de personas que hayan sido objeto de órdenes de comparendo y/o medidas correctivas puede ser consultada a través de la página web institucional [www.policia.gov.co/](http://www.policia.gov.co/), portal ciudadanos/ consulta medidas correctivas, ingresando tipo, número y fecha de expedición del documento de identificación.


Es de anotar que la plataforma del Registro Nacional de Medidas Correctivas es un sistema en línea con actualización constante.

La anterior respuesta, se fundamenta en lo descrito por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Atentamente;




TC. GIOVANNI GUERRERO PARRA  
COORDINADOR DEL CNPC.  
TEL. 3159483 IP. 9483  
[disec.cnpc@correo.policia.gov.co](mailto:disec.cnpc@correo.policia.gov.co)



CONSEJO NACIONAL  
DE POLICÍA Y  
CONVIVENCIA  
Para vivir en paz

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
Dirección De Seguridad Ciudadana

El contenido de este mensaje y sus archivos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de carácter privilegiado y confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario autorizado, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibido. Cualquier retención, interceptación, discriminación o uso no autorizado de la información contenida en este mensaje o de sus archivos, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida en este mensaje o en sus archivos, será considerada una violación de la Ley 1712 de 2014 y será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 171 de la Ley 1712 de 2014.



Elaboró: PT.

**PRUEBA ELECTRÓNICA:** Al recibir el acuse de recibo por parte de esa Dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-1999) reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

--Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial que se encuentra protegida por la Ley. La información que contiene, sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es un receptor autorizado, o por error recibe el mensaje, omita su contenido y elimínelo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución y/o copia así como la ejecución de cualquier acción basado en el contenido del mismo, se encuentra estrictamente prohibido, y está amparado por la Ley.

--Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por virus, spam o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

--Se transfiere la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información al receptor de la información de acuerdo a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y Ley 1712 de 2017 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" y demás normas afines.

--La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte del servidor público, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

#### Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

De: DISEC JEFAT <disec.jefat@policia.gov.co>

Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2019 9:20 a. m.

Para: DISEC CNPC <disec.cnpc@policia.gov.co>; DISEC RNMC <disec.rnmc@policia.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS CEDULA DE EXTRANJERIA

Dios y Patria  
Buenos Días



Siguiendo instrucciones del señor Mayor General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ Director de Seguridad Ciudadana, respetuosamente me permito remitir el correo adjunto, con el fin de verificar y de acuerdo a competencia institucional, brindar respuesta al peticionario. ✎

Atentamente,

Teniente Coronel ERIKA CASTELLANOS PÉREZ  
Secretaria Privada Dirección de Seguridad Ciudadana (E)  
Tel: 5159032  
[disec.jefat@policia.gov.co](mailto:disec.jefat@policia.gov.co)

*Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de confidencialidad del estado y comunicados reservados. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.*

Pt Carolina U.

**De:** Francy Riquelia Tamayo Buitrago <[ftamayo@canaltrece.com.co](mailto:ftamayo@canaltrece.com.co)>

**Enviado el:** lunes, 4 de marzo de 2019 9:13 a. m.

**Para:** DISEC JEFAT <[disec.jefat@policia.gov.co](mailto:disec.jefat@policia.gov.co)>

**CC:** María Fernanda Carrillo Méndez <[mcarrillo@canaltrece.com.co](mailto:mcarrillo@canaltrece.com.co)>

**Asunto:** SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS CEDULA DE EXTRANJERÍA

Buen día, realizó solicitud de forma respetuosa para verificación de medidas correctivas interpuestas a la Cedula de Extranjería No. 492661, con motivo de la participación de la persona titular de dicho documento en un proceso de contratación pública.

Lo anterior, en virtud de lo informado por la señora Patrullera Jasmín García, llamada realizada a las 08:55 am del 04/03/2019, extensión 9482 tef: 5159000- línea directa 51594825, la cual informó que la respuesta la estarían emitiendo el día 04/03/2019, en horas de la tarde.

Agradezco mucho su pronta y oportuna respuesta.

**Francy Riquelia Tamayo Buitrago**

APOYO JURIDICO PARA LA GESTION COMERCIAL Y DE PROYECTOS

Canal Trece - Teveandina Ltda.

Tel.: +57(1) 6051313 Ext.: **1328**

Av. El Dorado Cra. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia



• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. •

Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

--Se requiere difusión a la comunidad policial

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).



Bogotá D.C., 04 de marzo de 2019

Doctora:

**María Fernanda carrillo**

Directora Jurídica y Administrativa

Ciudad

**ASUNTO: EVALUACION REQUISITOS MINIMOS FINANCIEROS CONCURSO PUBLICO 001 DE 2019**

De manera atenta remitimos el resultado de la verificación de los requerimientos mínimos exigidos, realizada a las propuestas remitidas que aplicaron al concurso público 001 de 2019.

Una vez remitidas las respuestas a las observaciones del área financiera se verifico el cumplimiento de los requisitos habilitantes dando como resultado:

En la información financiera entregada en la propuesta con radicado 20192600002372, se anexa la documentación financiera de la Matriz BROAD TELECOM S.A. De acuerdo al código de comercio art 488 las sociedades extranjeras "...llevarán, en libros registrados en la misma cámara de comercio de su domicilio y en idioma español, la contabilidad de los negocios que celebren en el país, con sujeción a las leyes nacionales...".

Cuando los recursos asignados a la sucursal, en este caso BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA, resulten insuficientes para presentarse al concurso, es posible que la propuesta pueda ser apoyada con los recursos de la sociedad extranjera, para este caso BROAD TELECOM S.A., con lo cual ésta asume el compromiso de fortalecer la sucursal en orden a garantizar la ejecución del contrato; sin embargo, es indispensable que la documentación financiera de BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA se allegue de acuerdo a lo requerido en las reglas de participación del concurso estos son:

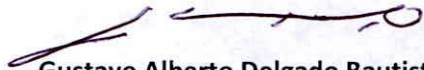
- Estados financieros a 2017 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por el oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Anexo de indicadores financieros.

# Tr-CE

- Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de las cédulas de ciudadanía.
- Declaración de renta del año gravable 2017

Los indicadores financieros pueden ser medidos a partir de la información financiera de BROAD TELECOM S.A. sociedad extranjera con domicilio en Leganés, Madrid – España, en caso que la situación financiera de BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA no sea la suficiente para cumplir con los requisitos habilitantes del concurso publico 001 de 2019.

Cordial saludo,



**Gustavo Alberto Delgado Bautista**  
Coordinador de Presupuesto y Contabilidad



**Monica Janeth Sanchez Roza**  
Soporte Presupuesto

## MEMORANDO

**\*20193300003353\***

20193300003353

Señora:

**MARÍA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ**

Directora Jurídico y Administrativo

**Canal Trece - Teveandina Ltda.**

Av. El Dorado Cra. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia

Bogotá D.C

Ciudad

Asunto: Evaluación Técnica Habilitante

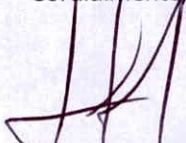
Reciba un cordial saludo

De manera atenta me permito informarle por medio del presente que una vez realizada la evaluación de la **capacidad técnica habilitante** el proponente BTESA Broad Telecom Sucursal Colombia cumple, lo cual correspondiente al concurso público No. 001 del 2019, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de Mantenimiento a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y trasmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato";* Así

### CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE

Certificaciones					
Entidad Contratante	Objeto	Valor en pesos	Fecha Inicial	Fecha de Terminación	Observaciones
Certificación 1: RTVC	si Cumple	\$ 63.977.924.958	1/10/2015	30/09/2017	Falta la Dirección
Certificación 2: Canal Trece	si Cumple	\$ 282.030.000	9/05/2018	31/12/2018	OK/Valor corresponde al 68% del presupuesto oficial

Cordialmente,



**ALEXANDER TREJOS LOZANO**

Líder - TI

**57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá, Colombia**